MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ESAP-PS-004-TOL-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP– Y WOLFANG ESNEIDER SÁNCHEZ ÁVILA.

Entre los suscritos **NORMAYI TORRES ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.753.736, quien actúa en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO (E)** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL TOLIMA**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, creado por la Ley 19 de 1958, NIT 800.117.541-9, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de las funciones delegadas mediante artículo 7o. numeral 16 de la Resolución No. 611 del 13 de mayo del 2021, modificada por resolución SC- 932 del 9 de agosto 2022, modificada parcialmente por la resolución 1458 del 09 de diciembre del 2022 y la resolución SC 285 del 07 de marzo del 2023, emanadas de la Dirección Nacional de la ESAP**"**, quien es el **CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, **EDWIN ALEJANDRO ROA BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.110.559.980 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día trece (13) de febrero de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023, cuyo objeto es *"apoyo al programa de pregrado en administración pública territorial en desarrollo de los procesos académicos y administrativos requeridos en la ESAP Territorial Tolima"*.

2. En relación con el plazo de ejecución contractual, se estipuló en los estudios previos del proceso: *"2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

3. En relación al valor del contrato y forma de pago, se estipuló en los estudios previos del proceso: "**5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000.00) MCTE** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución No. 1546 de diciembre 15 de 2022 y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5.1 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un por valor de ***TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000.00) MCTE*** *y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.*

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato".

4. *El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 1723 de 2023.* ***PARÁGRAFO.*** *Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar." (conforme acta de modificación)*

5. La continuidad de las acciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023, debe ser garantizada, acorde con solicitud efectuada por la funcionario/a responsable de las actividades de supervisión del mismo.

6. Con fecha 11 de febrero de 2023, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723, por valor de Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos ($26.400.000,00) Moneda corriente, con cargo al rubro "de inversión".

7. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido,es posible prorrogar, en 2 meses y 18 días más, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023 es decir sin que supere el treinta (30) de diciembre del año 2023, y adicionar el valor del mismo en ocho millones quinientos ochenta mil pesos **($8.580.000**) Moneda corriente, sin transgredir lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993,el cual enuncia que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) desu valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* de manera tal que el valor total quedará en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS *($34.980.000)*** Moneda corriente.

8. Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 1,** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato **ESAP-PS-004-TOL-2023** en 2 meses y 18 días, cuyo desarrollo no puede superar el 30 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato **ESAP-PS-004-TOL-2023** por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS *($34.980.000)*** Moneda corriente.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 1723 de 2023.* ***PARÁGRAFO*** *Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar".*

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del primigenio Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023 continúan vigentes sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos que constituyen parte integral de la presente **MODIFICACION No.1** los siguientes: Clausulado contractual; Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1723 de 2023; Registro Presupuestal No. 1723 de 2023; solicitud de adición y prórroga suscrita por el supervisor del contrato y dirigida a la ordenadora del gasto.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 004 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes además de la aceptación en la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales 004 de 2023 no sufren modificación, ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento. En constancia se suscribe a los, trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

Edwin Roa **EDWIN ALEJANDRO ROA BERMUDEZ** Contratista	**NORMA YI TORRES ROJAS** Directora Territorial (E) (ordenadora del gasto)

Proyectó y revisó: Laura Hernández Parra – Asesora jurídica ESAP Tolima